



**INGETESAC** Cía. Ltda.  
 Ingeniería Eléctrica • Electrónica • Telecomunicaciones  
 Servicio • Asesoramiento • Construcción

16962

Quito, 23 de mayo del 2003

OK  
 26.05.03.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
 Presente.-

54486

Distinguidos Señores:

\$1,00

Rocio  
 23 MAYO 2003  
 164

La presente tiene como objeto, por segundo año consecutivo hacerles llegar la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA INGETESAC CIA. LTDA. CARLOS HUMBERTO ARCE TRUJILLO A FAVOR DE VICTOR HUGO PAEZ JURADO, de fecha 17 de enero del 2002, Notaria Trigésima Séptima Dr. Roberto Dueñas Mera.

Adjunto copias xerox certificadas para que se proceda a cambiar la nómina de accionistas de nuestra empresa.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Ingresado al sistema  
 26/05/03.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Victor H. Páez Jurado]*

Ing. Víctor H. Páez Jurado  
 GERENTE GENERAL

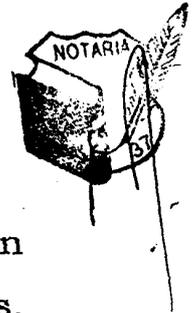
Superintendencia de  
 Compañías  
 23 MAYO 2003  
 Documentación y Archivo





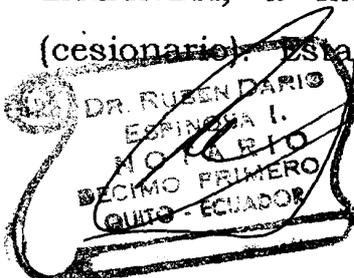
personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte el señor **Carlos Humberto Arce Trujillo**, y la señora **Miriam Natalia Iturralde García**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar como queda señalado o simplemente **LOS CEDENTES** y, por otra parte el señor **Víctor Hugo Paez Jurado**, por sus propios derechos a quien se les podrá denominar como queda señalado

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR /



o simplemente CESIONARIO. Los comparecientes, son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor Carlos Humberto Arce Trujillo, es titular de ciento treinta y tres participaciones en la compañía **INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA**, de un valor de UN DOLAR AMERICANOS (\$1.00) cada una; b) El capital social actual de INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA es de Cuatrocientos dólares americanos. c) **INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete. **D)** La Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el día veinte de noviembre de dos mil uno, autorizó en forma unánime la cesión de la totalidad de participaciones de los cedentes, por lo mismo cede a perpetuidad las ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una a favor de Victor Hugo Páez Jurado. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.** Con estos antecedentes EL CEDENTE tiene a bien ceder en su totalidad y de manera irrevocable la participación de social que posee en INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Víctor Hugo Páez Jurado (cesionario). Esta cesión comprende todos los derechos y



obligaciones que hasta la fecha le corresponden al CEDENTE, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es el nominal, constante en cada titulo de participación, que el cesionario pagarán al cedente, de contado y en moneda de curso legal. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. **CLAUSULA QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.-** En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación del respectivo certificado de aportación consiguientemente a la emisión del nuevo titulo de participación social a favor del CESIONARIO. Además se realizará las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía. **CLAUSULA SEXTA: MARGINACIONES.-** El cesionario queda autorizado para solicitar que se sienta razón de esta escritura publica al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de **INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA**, y al margen de la inscripción de esta última en el Registro Mercantil. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de **INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el veinte de noviembre de dos mil uno,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

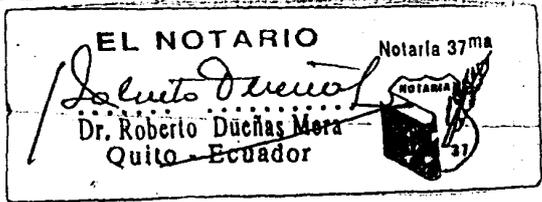
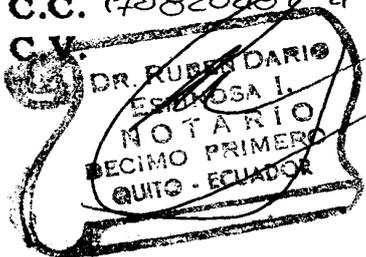


de la que consta el conocimiento de los socios de la Compañía para la plena validez de este documento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Manuel Jiménez, portador de la matrícula Profesional cinco mil doscientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que les fue a los comparecientes por mi el notario en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**CARLOS HUMBERTO ARCE TRUJILLO**  
C.C. 170720927-4.  
C.V.

**MIRIAM NATALIA ITURRALDE GARCIA**  
C.C. 170918489-7  
C.V.

**VÍCTOR HUGO PAEZ JURADO**  
C.C. 170820489-4  
C.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**CIUDADANIA** No. 170720927-4  
 CEDULA DE ARCE TRUJILLO CARLOS HUMBERTO  
 12<sup>ta</sup> ENERO 1962  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 CANTON DE MATRIMONIO 005-1 0222 08030  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 1962  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333I2122  
 CASADO MYRIAN NATALIA ITURRALDE G  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CARLOS ARCE PROF/OCUL  
 LAURA TRUJILLO  
 QUITO 04/04/2001  
 04/04/2013  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PLAGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE  
 0025-155 170720927-4  
 ARCE TRUJILLO CARLOS HUMBERTO  
 PICHINCHA QUITO  
 ALFARO  
 Luis de Espinosa

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME ENVIÓ,  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI UNO (5) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA DEL MISMO QUE AL MISMO;  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CON UNO DE LOS CARGOS DE LA LEY SEPTIMA

QUITO, 17 DE FEBREPO DE 2002

EL NOTARIO  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA: 170918469-7  
 ITURRALDE GARCIA MYRIAM NATALIA  
 01 FEBRERO 1967  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 06 304 02603  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 67

ECUATORIANA \*\*\*\*\* YAAAA4444  
 CASADO CARLOS HUBERTO ARCE TRUJIL  
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
 CLAREL HUGO ITURRALDE  
 ALBINA ASUNCION GARCIA  
 QUITO 13/05/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 804338

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TEE  
 0110-255  
 170918469-7  
 ITURRALDE GARCIA MYRIAM NATALIA  
 PICHINCHA - QUITO  
 LA MAGDALENA  
 [Signature]

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER VERIFICADO  
 HABIENDO ARCHIVADO EN MI OFICINA EL ORIGINAL DE LA BOGATA DECIMASEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CORRESPONDE LO ORDENADO POR LA LEY.  
 QUITO A 17 DE FEBRERO DE 2002

EL NOTARIO  
 [Signature]  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duchas Mera  
 QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA I.  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL  
 CIUDADANÍA No. 170020409-4  
 PAEZ JURADO VICTOR HUGO  
 6 FEBRERO 1984  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 333 01150  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E11311332  
 ENSAÑO RUTH AMPARO LOPEZ PEREZ  
 SUPERIOR INC. ELECTRICO  
 OSOALDO PAEZ  
 JUDITH JURADO  
 QUITO 10/10/96  
 10/10/2008  
 49370  
 FRENTE AL TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TEE  
 0274-162 170020409-4  
 PAEZ JURADO VICTOR HUGO  
 PICHINCHA QUITO  
 ALFARO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HAZER CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN MI OFICINA DE NOTARIA EN QUITO, ECUADOR  
 ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFESARIO VOTACION

QUITO A 17 DE FEBRERO 2002

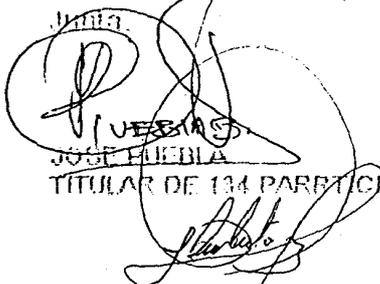
EL NOTARIO  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duchas Mera  
 QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INGETESAC CIA LTDA.

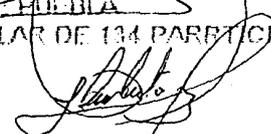


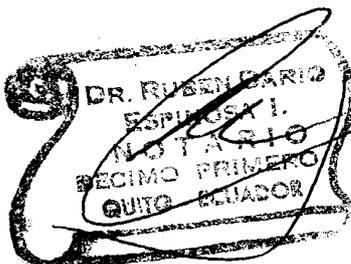
Celebrada el 20 de noviembre de 2001

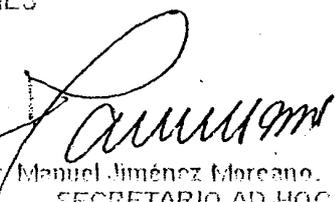
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 12H00 del día 20 de noviembre de 2001, se reúne en la Avenida Versalles, N17-117 y Asunción.- Preside la reunión el señor José Puebla y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta, el Dr. Manuel Jiménez Moreano.- La Presidencia ordena que por medio de Secretaria se verifique la asistencia de los socios: señor Carlos Humberto Arce, por sus propios y personales derechos, titular de 133 participaciones de un valor de UN DOLAR AMERICANOS (\$ 1,00) cada una; el señor Juan Paz, por sus propios y personales derechos, titular de 133 participaciones de un valor de UNO DOLAR AMERICANO (\$ 1,00) cada una, y JOSE PUEBLA titular de 134 participaciones de un valor de UN DOLAR AMERICANO (\$ 1,00) cada una cada una. El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de con un valor de UNO DOLARES AMERICANO CADA UNA, por tanto, verificado el quórum se da inicio a la Junta la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social, suscrito y pagado; adicionalmente se deja constancia de que el todos los socios presentes manifiestan su voluntad favorable para desarrollar esta Junta, y que todos están de acuerdo y aprueban el orden del día propuesto.- La Presidencia manifiesta que el motivo de esta Junta es el conocer sobre el único punto en el orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR Carlos Humberto Arce.- El señor Carlos Humberto Arce, quien expone que es su voluntad el retirarse de la empresa y por ende vender sus participaciones. Luego de las deliberaciones, la propuesta del punto único del orden del día es aceptada por unanimidad y los socios quienes dan su aceptación y autorización sobre el mismo. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Se reinstala la presente Junta y la secretaria da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada y ratificada en cada uno de sus partes por los socios, declarándose concluida la presente

  
PUEBLA  
JOSE PUEBLA  
TITULAR DE 134 PARTICIPACIONES

  
JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS  
TITULAR DE 133 PARTICIPACIONES

  
CARLOS HUMBERTO ARCE  
TITULAR DE 133 PARTICIPACIONES



  
Dr. Manuel Jiménez Moreano,  
SECRETARIO AD-HOC

SELO

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA INGETESAC COMPANIA LIMITADA, OTORGADO  
POR CARLOS HUMBERTO ARCE TRUJILLO Y MIRIAM  
NATALIA ITURRALDE GARCIA, A FAVOR DE VICTOR HUGO  
PAEZ JURADO..- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador

Notaría 37ma  
Notario  
37



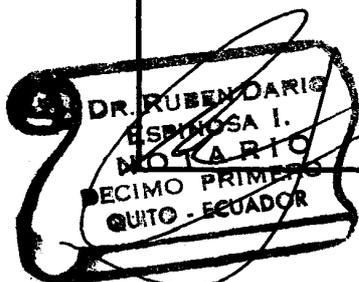
**NOTARIA  
TERCERA**

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones celebrada en la Compañía "INGETESAC COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el diecisiete de Enero del dos mil dos, al margen de la escritura matriz de constitución de esta Compañía, otorgada ante el Suscrito Notario el treinta de y siete, por medio de la cual el señor Carlos Humberto Arce Trujillo y señora Miriam Natalia Iturralde García, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía, en favor del señor Victor Hugo Páez Jurado. Quito, a ocho de Marzo del dos mil dos.-

El Notario



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

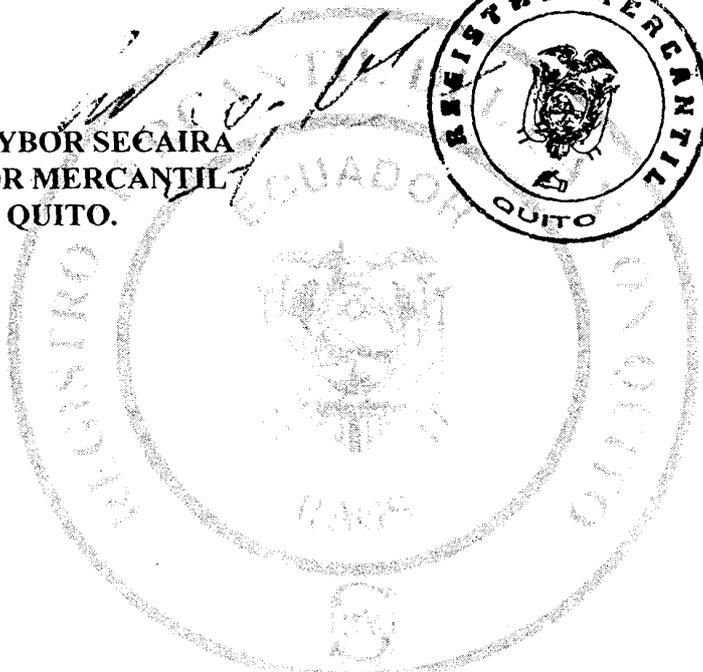


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2158 del REGISTRO MERCANTIL de primero de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 3398 vta, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía "INGETESAC CIA. LTDA...", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Marzo del dos mil dos. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



ng

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 8 fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

Quito,

21 MAY. 2003

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

